

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de PROMOCIÓN CULTURAL y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa, a efecto de adicionar un Capítulo al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de junio de 2022 dos mil veintidós, los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez, José Pedro Kumamoto Aguilar y Omar Antonio Borboa Becerra, presentaron al Pleno del Ayuntamiento una Iniciativa, la cual tiene por objeto adicionar un Capítulo al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales del Municipio de Zapopan, Jalisco, iniciativa que fue remitida para su estudio a las Comisiones Colegiadas y Permanentes ya señaladas en el proemio del presente dictamen, asignándole la Secretaria del Ayuntamiento por cuestión de turno el número de expediente 172/2022.

2. La iniciativa en cuestión, señala textualmente lo siguiente:

“...

Ana Luisa Ramírez Ramírez, José Pedro Kumamoto Aguilar y Omar Antonio Borboa Becerra, compareciendo en nuestro carácter de Regidora y Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41, fracción II, 50, fracciones II y IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 15 y 16 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento a presente INICIATIVA, el cual tiene por objeto, se apruebe adicionar un capítulo XI al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de este Municipio de Zapopan, Jalisco, conforme a las siguientes:

Exposición de motivos:

1.- El 20 de enero de 2016, la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, mediante decreto exhortó al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y a sus 125 municipios a que establezcan las estrategias, mecanismos y acciones que resulten conducentes para que cada año sea conmemorado el 27 de noviembre como "Día Estatal del Mariachi".

2.- En Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre del año 2021, mediante Punto de Acuerdo, el H. Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó por unanimidad declarar el 27 de noviembre de cada año, "Día del Mariachi", en el marco de la celebración de los primeros diez años de que le fue otorgada por parte de la UNESCO la denominación de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad al "Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta".

3.- Toda vez que el mariachi lo encontramos definido como Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, Zapopan tiene la oportunidad de implementar un mecanismo para reconocer la existencia de diversos grupos de Mariachis que habitan en este municipio, como una tradición local, que propicia un punto de encuentro en comunidad, comparten con otras diversas muestras de cultura popular, las cuales en unión reflejen la motivación de este Ayuntamiento para fomentar y propiciar la Cultura en esta Ciudad de Jóvenes, Niños y Niñas.

4.- Es necesario sentar las bases para celebrar en forma anual, a entrega del galardón Rubén Fuentes, en su modalidad grupal e individual, a grupos de mariachis y personas que destaquen en obras musicales. Así como a quienes participan en su promoción, ejecución y enseñanza.

5- Resulta viable enunciar al premio considerado el Galardón el nombre del violinista Rubén Fuentes, quien fue un destacado compositor, arreglista y violinista, reconocido por las Asociaciones de Mariachis de Zapopan, Jalisco, como promotor de la cultura musical. Fuentes es originario de Ciudad Guzmán, Jalisco, donde hizo sus primeros estudios, recibiendo de su padre, el concertista de violín Agustín Fuentes, la enseñanza musical, y con el apoyo de su madre, también profesional de la música, Tommy Gasson, la enseñanza en la ejecución del piano y el violín.

Fue miembro de la primera generación de la Escuela Secundaria Federal "Benito Juárez" en Ciudad Guzmán, Jalisco y al terminar sus estudios de nivel secundaria realizó la preparatoria en Guadalajara, donde continuó sus estudios musicales. A los veinte años se integró al Mariachi Vargas de Tecalitlán en la Ciudad de México como ejecutante, luego como productor, arreglista y director musical.

Fuentes Vargas fue director musical de RCA Victor México durante las décadas de 1950 a 1960. Por ello, se convirtió en arreglista y productor musical de muchos de los más grandes cantantes de música ranchera, la mayoría de ellos acompañados por el Mariachi Vargas de Tecalitlán. Cuando se le designó director artístico en la filial mexicana de RCA Víctor renunció solamente como ejecutante, continuando hasta su muerte en su cargo de productor, arreglista y director general del Mariachi Vargas de Tecalitlán.

Fuentes Vargas fue declarado el mejor compositor del año en 1954, 1958, 1959 y 1971: discos de platino por sus producciones Lucero de México y Cariño de mis cariños Recibió el codiciado Disco de Oro y varios reconocimientos internacionales por su labor como compositor y arreglista. Su canción Ni princesa ni esclava cantada por Vikki Carr recibió un Grammy, y como productor recibió otro por su labor con Linda Ronstadt en Canciones de mi padre.

Se le concedió el premio Jalisco por el Gobierno del Estado, que así honra a los jaliscienses destacados. Sus trofeos son innumerables; entre otros, el ayuntamiento de Ciudad Guzmán en 1967 lo nombró Hijo preclaro y predilecto. Pedro Infante le grabó 44 canciones, entre ellas: Cartas a Ufemia, Copa tras copa, en coautoría con Rubén Méndez del Castillo; Cien años, Ni por favor, en coautoría con Alberto Cervantes. El muñeco de cuerda, en coautoría con Mario Molina Montes.

Su mariachi acompañó a Flor Silvestre en seis de las primeras grabaciones de la cantante para Discos Columbia en 1950 y también fue arreglista de sus grabaciones para el cine. Flor le grabó Con un polvo y otro polvo, Mi última canción, Río crecido y El despertar. Conductor y arreglista en varios discos de Lucha Villa con quien tenía una profunda amistad, le escribió a ella canciones como: "Amor Fiel", "Hoy No Me Toques Hoy No", "Quiérame Señor", "El Rincón", Lucha le grabó también "Que Bonita Es Mi Tierra" y "La Bikina".

Pedro Vargas, Javier Solís, Libertad Lamarque, Sonia y Myriam, José José, José Alfredo Jiménez, Amalia Mendoza, Lucha Villa, Domenico Modugno, Caterina Valente, Antonio Prieto, Pepe Jara, Cristian Castro, Luis Miguel, Lucero, Los Tres Huastecos y desde luego el Mariachi Vargas; solo por mencionar algunos intérpretes de su música. Fue, sin lugar a dudas, uno de los más destacados compositores mexicanos de las Últimas cinco décadas; su creatividad artística como compositor, arreglista y productor marcaron la vanguardia de la canción vernácula.

Rubén Fuentes recibió el galardón a la trayectoria en la primera edición de la celebración del mariachi el 27 de noviembre de 2021 en el municipio de Zapopan, siendo este el último reconocimiento que recibió en vida.

Rubén fuentes falleció el 5 de febrero del 2022, y a efecto de justificar autorización de uso de nombre e imagen en el Galardón, se tiene el escrito firmado por la albacea del citado autor, mediante el cual acepta el uso del nombre de su esposo Rubén Fuentes para identificar como nombre del citado Galardón, en términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción II de la Ley Federal del Altor.

Acorde a lo antes narrado, sometemos a la alta consideración de este Pleno se apruebe la adición de un capítulo al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, para efectos de procurar y garantizar la permanencia del evento cultural del día del Mariachi, así como reconocer y premiar a los grupos o individuos que promuevan su continuidad como diversidad cultural en el contexto social, a través del tiempo para las nuevas generaciones de habitantes de este Municipio y otras regiones, enriqueciendo al compartir y expresar la riqueza musical denominada Mariachi.

Así, en el marco del día del Mariachi a conmemorarse el próximo 27 de noviembre, a través del presente documento se propone la Adición del capítulo XI al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, en los términos que a continuación se describen:

CAPITULO XI

EVENTO ANUAL DEL DIA DEL MARIACHI

Artículo. 52. Se establece como día del mariachi el 27 de noviembre, fecha en la que tendrá lugar la entrega del galardón Rubén Fuentes.

Artículo 53. Se reconocerá a las personas que en forma grupal e individual hayan aportado en fomento, trayectoria y agrupación, promoción, ejecución, composición y enseñanza del mariachi.

Las categorías de los reconocimientos se establecerán en los Lineamientos que para tales efectos emita el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes. Pudiendo ser un diploma en placa y una estatuilla con placa, en ambos deberá decir el nombre del galardón Rubén Fuentes y año.

Artículo 54. La postulación en la convocatoria se podrá hacer a través de una asociación o por una tercera persona.

Artículo 55. Las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos, pudiendo ser entre otros:

I. Tener trayectoria o aportación en el mariachi.

II. Tener 18 años cumplidos al día de la ceremonia de premiación y en caso de ser menor de edad contar con el consentimiento de su tutor o tutora.

III. Estar en pleno goce de sus derechos civiles.

IV. No haber tenido denuncia o condena por delito alguno (salvo que hubiese sido de carácter no intencional), de género, violencia doméstica y/o familiar; delitos sexuales; de género, delitos sexuales o ser deudora morosa.

Artículo 56. Las personas interesadas deberán entregar la documentación comprobatoria que indiquen los lineamientos.

Artículo 57. Corresponde tanto al Ayuntamiento como a la presidencia Municipal, conceder reconocimientos no previstos a las personas que hayan realizado una aportación extraordinaria en beneficio de la sociedad Zapopana, ante otros países, estados, municipios u organismos internacionales. Así como rendir homenaje póstumo a personas con trayectoria en el mariachi.

Artículo 58. El procedimiento para el otorgamiento de las distinciones contará con las etapas fijadas en los Lineamientos.

Artículo 59. La Dirección de Cultura deberá, entre otras acciones:

I. Preservar el festejo del día del Mariachi tomando todas las medidas conducentes necesarias para garantizar y salvaguardar con la participación de la sociedad, la permanencia, promoción y conservación del Patrimonio Cultural Inmaterial de Municipio a la manifestación de "El Mariachi en su Diversidad Regional y Contexto Social".

II. Diseñar y publicar la convocatoria anual del galardón Rubén Fuentes, en su modalidad grupal e individual. La cual deberá contener los requisitos fijados en los Lineamientos.

III. Integrar los expedientes de las candidaturas del galardón Rubén Fuentes.

IV. Remitir el listado de candidaturas a la Comisión Calificadora.

V. Gestionar, prever y realizar los actos necesarios en la partida presupuestal, a efecto de contar con los recursos económicos para la conmemoración del día del Mariachi, el pago de honorarios en diversos servicios en caso de no contar con elementos en producción y programación artística, así como la emisión y formalización de entrega de reconocimientos.

VI. Promover la difusión de los eventos a realizar para conmemorar el día del Mariachi.

VII. Rendir un informe anual sobre las actividades conmemorativas del día del Mariachi al Consejo Municipal para la Cultura y las Artes.

VIII. Procurar acciones que fomenten la participación del mariachi en los festivales culturales.

IX. Procurar acciones que tengan como propósito impulsar la formación de mariachis a través de talleres.

Artículo 60. La Comisión Calificadora se integra por:

- I. El Consejo Municipal para la Cultura y las Artes,*
- II. Una representación del:*
 - a. Encuentro Internacional del Mariachi de la Cámara de Comercio;*
 - b. Secretaría de Cultura de Jalisco;*
 - c. Comisión de Planeación y Apoyo a la creación Popular (CACREP);*
 - d. Comisión Nacional de la Salvaguarda de Mariachi; y*
 - e. Seminario de Cultura Mexicana.*

Artículo 61. Corresponde a la Comisión Calificadora:

- III. Fijar los parámetros de evaluación.*
- IV. Analizar los expedientes de las candidaturas y dictaminar los resultados.*
- V. Es la instancia facultada para determinar la descalificación de la persona que proporcione información falsa y en cualquier etapa del procedimiento.*

Para la selección de candidaturas la Comisión Calificadora se puede asesorar por personas expertas en la materia.

Artículo 62. La entrega de la distinción se llevará a cabo en acto solemne, en los términos de la convocatoria y del presente Reglamento.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de este pleno lo siguiente:

INICIATIVA:

PRIMERO. Adicionar al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, Capítulo XI en los términos planteados, para la Creación del Evento anual del Mariachi.

SEGUNDO. Se faculta al Consejo para la Cultura y las Artes de Zapopan para emitir los Lineamientos para la entrega del galardón Rubén Fuentes.

TERCERO. Túrnese la presente iniciativa a la Comisiones de Promoción Cultural, y Reglamentos y Puntos Constitucionales para su análisis, estudio, discusión y posterior dictaminación.

CUARTO.- Se faculte al presidente municipal, síndico y la secretaria del Ayuntamiento para que suscriban toda la documentación inherente para el cumplimiento de la adición propuesta.
...”

3. Con objeto de la debida integración del expediente en estudio, la Dirección de Integración y Dictaminación giró oficio número 0404/1/2022/388, de fecha 05 cinco de julio de 2022 dos mil veintidós, a la Dirección de Cultura, a efecto de que emitiera su valiosa opinión respecto la propuesta que contienen la iniciativa, así como aquellas observaciones que considere son de utilidad para su análisis.

A lo cual, el Director de Cultura, Christopher de Alba Anguiano, mediante oficio número 1230/22/, de fecha 04 cuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, informó que:

“...
Al respecto me permito comentarle que se revisó la iniciativa a detalle, y no encuentro objeción acerca del planteamiento para realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la celebración del día del Mariachi en Zapopan, de igual forma en otorgar facultades al Consejo para la Cultura y las Artes de Zapopan para emitir los lineamientos en la entrega del Galardón Rubén Fuentes.
...”

4. Así también, la Dirección de Integración y Dictaminación giró oficio número 0404/1/2022/426, de fecha 27 veintisiete de julio de 2022 dos mil veintidós, a la Tesorería Municipal a efecto de que informará el recurso que en los últimos tres años el Municipio destinó de la partida de apoyo, al Festival Internacional del Mariachi, en el cual Zapopan tiene participación.

La Tesorería Municipal, dio contestación mediante oficio número 1400/2022/T-6792, de fecha 28 veintiocho de julio de 2022 dos mil veintidós, en el sentido siguiente:

“... ”

Referente a lo anterior, solicita “(...) sirva informar el recurso que en los últimos tres años el Municipio destinó de la partida de apoyos, al Festival Internacional del Mariachi, en el cual Zapopan tiene participación”.

Le informo lo siguiente:

<i>Tipo de Trámite</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe Egreso</i>	<i>Concepto</i>	<i>Fecha</i>
<i>APOYO</i>	<i>CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA</i>	<i>\$1,000,000.00</i>	<i>PAGO DEL EVENTO DENOMINADO GALA DEL MARIACHI Y SU CHARRERIA 2015</i>	<i>15/05/2017</i>
<i>APOYO</i>	<i>CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA</i>	<i>\$1,740,000.00</i>	<i>PAGO DEL CONVENIO DE PATROCINIO DEL 24 ENCUESTRO INTERNACIONAL DEL MARIACHI Y SU CHARRERIA 2017</i>	<i>07/09/2017</i>
<i>APOYO</i>	<i>CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA</i>	<i>\$580,000.00</i>	<i>SEGUNDO PAGO EDICIÓN 22 ENCUESTRO INTERNACIONAL DEL MARIACHI Y CHARRERIA 2015.</i>	<i>02/04/2018</i>
<i>APOYO</i>	<i>CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA</i>	<i>\$500,000.00</i>	<i>SE SOLICITA TERCER PAGO DEL ADUDO CORRESPONDIENTE POR EL PATROCINIO DEL 22 ENCUESTRO INTERNACIONAL DEL MARIACHI Y CHARRERIA 2015.</i>	<i>03/08/2018</i>
<i>APOYO</i>	<i>CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA</i>	<i>\$108,000.00</i>	<i>SE SOLICITA CUARTO PAGO DEL ADUDO CORRESPONDIENTE POR EL PATROCINIO DEL 22 ENCUESTRO INTERNACIONAL DEL MARIACHI Y CHARRERIA 2015.</i>	<i>30/01/2019</i>
<i>APOYO</i>	<i>CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA</i>	<i>\$596,000.00</i>	<i>PAGO FINAL PARA LA EDICION NÚMERO 22 DEL ENCUESTRO INTERNACIONAL DEL MARIACHI Y CHARRERIA 2015.</i>	<i>19/12/2019</i>

<i>APOYO</i>	<i>CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA</i>	<i>\$1,740,000.00</i>	<i>DONATIVO POR CONCEPTO DE PATROCINIO PARA LA EDICION XXVI 22 DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL MARIACHI Y CHARRERIA 2019.</i>	<i>20/12/2019</i>
--------------	--	-----------------------	---	-------------------

...”

5. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, y que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

De conformidad al artículo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, que tiene a su cargo la potestad normativa, establecer las directrices del desarrollo municipal la decisión y resolución de todos aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal que le competan, y supervisar el desempeño adecuado de la Administración Pública Municipal y la correcta prestación de los servicios públicos.

6. En Sesión Ordinaria de fecha 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó el punto de acuerdo que tuvo por objetivo que el día 27 veintisiete de noviembre sea reconocido como el “Día del Mariachi”, en el marco de la celebración de los primeros 10 diez años de que le fue otorgado por parte de la UNESCO, la denominación de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, por lo que los Regidores integrantes de las suscritas Comisiones Colegiadas y Permanentes, una vez analizada la iniciativa que nos ocupa, consideramos que ya que el Mariachi es una de las diversas manifestaciones y/o expresiones culturales o tradiciones, las cuales en su totalidad, sin distinciones están de manera general incluidas en el Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, sin tener que enunciarlas y diferenciarlas una a una, con el riesgo de hacer un listado o elenco que excluya a algunas.

Por ello, en vez de adicionar un nuevo capítulo al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, con la finalidad de garantizar la permanencia de forma anual del

evento cultural denominado “Día del Mariachi”, así como otorgar un reconocimiento al fomento, trayectoria y agrupación, promoción, ejecución, composición y enseñanza del mariachi, ya sea de manera individual o colectiva de quienes se destaquen en la creación, promoción, preservación, difusión, enseñanza de las obras musicales en la expresión y/o manifestación cultural de Mariachi., en el ámbito administrativo y ejecutivo, se incluya dentro del Programa Anual de Cultura de la Dirección de Cultura este evento.

Dicho Programa Anual de Cultura es revisado anualmente en coordinación con el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, en los términos de lo establecido en los artículos 6, 13 fracción II del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, y para el caso concreto de la celebración y premiación que se propone, se elaboren los lineamientos específicos que tengan por objeto establecer las bases para el otorgamiento del reconocimiento, ya sea de manera individual o colectiva de quienes destaquen en la creación, promoción, preservación, difusión, enseñanza de las obras musicales en la expresión y/o manifestación cultural de Mariachi, así como garantizar la permanencia de forma anual del evento cultural denominado “Día del Mariachi”, dando flexibilidad a este instrumento.

Estos lineamientos una vez que se emitan por la Dirección de Cultura en coordinación con el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, en su diseño, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 10 fracción III, 13 fracción II, 20 fracción V, 22, 26 fracciones II, V y VII del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, que establecen de manera literal lo siguiente:

“Artículo 6. Para el cumplimiento de este Reglamento la Coordinación a través de la Dirección conducirá la política municipal en materia de cultura, la cual deberá de ser plasmada en el Programa.

La política cultural del Municipio deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales, incluidos el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos originarios del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con los sectores educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores.

Así mismo, la Coordinación a través de la Dirección deberá de identificar, inventariándolos, los bienes muebles e inmuebles que sean parte del patrimonio cultural urbano, determinando los lugares donde se encuentran y donde se propone permanezcan o se reubiquen.

Artículo 10. *Son atribuciones del Ayuntamiento en materia de Cultura, las siguientes:*

I a la II ...

III. Otorgar premios, reconocimientos o estímulos a las personas físicas y jurídicas que destaquen en la creación, promoción, preservación, difusión e investigación de la cultura, coadyuvar con otras instancias municipales, estatales o federales, para fomentar la conservación y restauración de inmuebles con valor artístico o patrimonial, legado de los zapopanos;

IV a la VI ...

Artículo 13. *Son atribuciones de la Dirección, las siguientes:*

I ...

II. Realizar y ejecutar el Programa, y evaluarlo en coordinación con el Consejo;

III a la XXX ...

Artículo 20. *El Programa deberá elaborarse al inicio de cada administración y revisarse anualmente en coordinación con el Consejo, debiendo contener como mínimo lo siguiente:*

I a la IV

V. Programas específicos en materia de tradiciones populares y culturas originarias; y

VI ...

Artículo 22. *El Consejo es un organismo de participación social, con funciones propositivas y de consulta, que funge como espacio de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad, con el fin de auspiciar, promover, difundir y preservar las manifestaciones y expresiones culturales, artísticas y cívicas, así como las tradiciones del Municipio de Zapopan.*

Artículo 26. *Son facultades y obligaciones del Consejo las siguientes:*

I ...

II. Apoyar a la Dirección en el desarrollo de los proyectos generales que contemplen las actividades culturales y artísticas del Municipio, así como su investigación, preservación, promoción y difusión;

III y IV ...

V. Realizar propuestas a la Dirección para la preservación y fortalecimiento de las tradiciones, así como de las culturas originarias y populares del Municipio;

VI ...

VII. Participar en el otorgamiento de reconocimientos a las personas físicas o jurídicas que hayan destacado por su labor en el fomento, promoción, difusión o aportaciones a las manifestaciones y expresiones culturales y artísticas, en beneficio del Municipio;

VIII a la IX ...

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1º, 2º, 3º, 10 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por los artículos 3, 5, 17, 33, 35, 37, 38, 56 y 58 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Promoción Cultural y de Reglamentos y Puntos Constitucionales, que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Cultura, para que en coordinación con el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción II del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, dentro del Programa Anual de Cultura, programen en este año el evento cultural denominado “Día del Mariachi”, haciendo sinergia con el XIX Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería.

De la misma manera se instruye a la Dirección de Cultura, para efecto de que elabore los lineamientos específicos que tengan por objeto establecer las bases para el otorgamiento de reconocimientos ya sea de manera individual o colectiva, para quienes se destaquen en la creación, promoción, preservación, difusión, enseñanza de las obras musicales en la expresión y/o manifestación cultural de Mariachi, así como programar de manera permanente, de forma anual, el evento del “Día del Mariachi”, lineamientos que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento y para su debido cumplimiento, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Cultura, y al Consejo

Municipal para la Cultura y las Artes, en términos de lo establecido en el primer punto del presente Acuerdo.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
PROMOCIÓN CULTURAL
23 DE AGOSTO DE 2022**

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
A FAVOR

KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ
A FAVOR

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ
A FAVOR

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA
A FAVOR

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

**REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
25 DE AGOSTO DE 2022**

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 172/22. Se resuelve iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo al
Reglamento de Derechos y Actividades Culturales del Municipio de Zapopan,
Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2022

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
AUSENTE

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

GOE/JALC/AAR